



RESOLUCION U. DE C. Nº 99 344-2

VISTOS:

1. El oficio de la F. O. Nº 051/99, de 18 de octubre de 1999, del señor Fernando Escobar Muñoz, Decano de la Facultad de Odontología, mediante el cual informa sobre hechos ocurridos en el edificio de dicha repartición que afectan a la alumna señorita **Carolina Bolomey Sobrevilla**.
2. La necesidad de realizar una investigación administrativa en relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación de él o los responsables y el grado de participación en los mismos.
3. El oficio F.O. Nº 537/99, de 03 de noviembre de 1999, del señor Decano de la Facultad de Odontología, mediante el cual informa sobre la persona nominada por la Facultad para realizar la investigación.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 98 – 102, de 14 de mayo de 1998 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por el señor Decano de la Facultad de Odontología, señor Fernando Escobar M. y la determinación de él o los responsables de los mismos y el grado de participación.
2. Desígnase Fiscal a cargo de la investigación administrativa, al Dr. **Alex Bustos Leal**, de la Facultad de Odontología quien deberá nombrar un Secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.
3. Apercibase en su oportunidad a quienes aparezcan como inculpados en la investigación, para que en la primera comparecencia, o dentro de las 48 horas siguientes, hagan presente alguna causal de recusación en contra del Fiscal y/o Secretario, fundada en una eventual falta de objetividad que pudiera afectar el cumplimiento de sus respectivas funciones.
4. Estas serán resueltas por quien procedió al nombramiento del funcionario recusado.

El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:

- 4.1. Deberá realizar todas las diligencias que, a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a los trabajadores que aparezcan comprometidos en ellos.
- 4.2 Una vez terminada la investigación, decretará su cierre y, si en ella se concluye que se encuentran acreditados los hechos denunciados u otros, y que aparecen trabajadores que eventualmente les puedan afectar responsabilidades en ellos, formulará los cargos que procedan al o los afectados, notificándoles personalmente o por carta certificada al domicilio que registren en la Universidad.

Estos tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos, por escrito, pudiendo solicitar las medidas probatorias que estimen pertinentes para su defensa. Este plazo podrá prorrogarse por el señor Fiscal y a petición expresa del interesado por otros cinco (5) días más.

- 4.3 Terminada esta etapa, el Fiscal evacuará un informe y elevará los antecedentes al señor Rector, para que, en el plazo de diez (10) días corridos dicte la resolución de término, salvo que a su juicio, fuere necesario y en forma previa la realización de otras diligencias.
- 4.4 En contra de dicha resolución, procederá el recurso de reposición presentado ante la misma autoridad que la emitió, dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha de su notificación, la que deberá hacerse personalmente o por carta certificada al domicilio que registre en la Universidad.
- 4.5 Las notificaciones que se efectúen por carta certificada se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.
- 4.6 La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, y dejará de serlo, a contar de la notificación de los cargos, exclusivamente para él o los inculpados o sus abogados, pudiendo entregárseles con el objeto que realicen su defensa, copia o fotocopia del contenido del expediente de la investigación.
5. Incorpórense al expediente los antecedentes señalados en los N° s 1 y 2 de los Vistos de la presente Resolución.
6. Notifíquese la presente resolución al señor Fiscal.

Transcríbese al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Sr. Decano de la Facultad de Odontología; al Fiscal designado al efecto; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, noviembre 12 de 1999.

  
ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
RECTOR (S)

Resuelto por don Ernesto Figueroa Huidobro, Rector (S) de la Universidad de Concepción.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL